

ESPECIAL JUBILACIÓN 2016

En el STE-Rioja hemos elaborado el siguiente documento explicativo en el que se recoge la única opción que existe actualmente para el funcionariado docente de jubilarse de forma voluntaria.

Jubilación forzosa:

- **Requisitos:** Cumplir 65 años de edad y tener reconocidos 15 años de servicios efectivos al Estado.
- **Solicitud:** **No es necesaria.** Se inicia **de oficio** por el órgano de jubilación correspondiente, **6 meses antes de que el funcionario/a cumpla la edad de jubilación forzosa.**
- **Efecto de la jubilación:** La jubilación se hace efectiva el mismo día que el funcionario/a cumple los 65 años.
- **Efectos económicos:** Desde el primer día del mes siguiente a la fecha de jubilación. El mes en el que esté incluida la fecha de jubilación percibirá las retribuciones completas correspondientes a ese mes.
- **Gratificación:** MUFACE concede un subsidio por jubilación consistente en el pago, por una sola vez, **de la mitad del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de retribuciones básicas** (salario base y trienios).

Jubilación Voluntaria Incentivada (C.A. La Rioja):

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Estar en activo.
- Tener una edad mínima de 60 años y máxima de 64.
- Tener acreditados 30 años de servicios efectivos al Estado.

¿Cuándo de solicita?

- **Solicitudes:** al menos, tres meses antes de la fecha de jubilación solicitada.
- **Renuncias:** antes del primer día del mes siguiente a la jubilación.

¿Cómo se solicita?

- **Instancias:** Mediante un escrito que se dirigirá a la Excm. Consejera de Administración Pública y Hacienda, indicando necesariamente la fecha en que desea ser jubilado/a.
- **Documentación:**
 - Partida de nacimiento del interesado/a.
 - En caso de tener cotizaciones a otros regímenes de la Seguridad Social distintos al de Clases Pasivas y no reconocidos como servicios previos será necesario una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (San Bartolomé, 4) y solicitud expresa de totalización de periodos de cotización al régimen de Clases Pasivas (RD 691/1991, de 12 de abril).
 - Impreso para el cálculo de las retenciones a cuenta de IRPF.

- **Lugar de presentación:** Dirección General de Educación, Marqués de Murrieta, 76 - 26071 Logroño, o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 6 del decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de La Rioja y sus Organismos Públicos.

¿Cuándo se hace efectiva?

- **Resolución:** Al menos 2 meses antes, si fuera favorable. En el caso de que al interesado/a le falten algunos de los requisitos y condiciones necesarios para la jubilación, el órgano de jubilación dictará resolución motivada denegatoria que será notificada al interesado.
- **Efecto:** En la fecha de jubilación solicitada.

Cálculo de la pensión

La cuantía de la pensión de jubilación será la que resulte de multiplicar el haber regulador, que en cada caso proceda, por el porcentaje correspondiente a los años de servicio efectivos acreditados al momento de la jubilación voluntaria.

Para facilitaros el conocer la cuantía de la pensión hemos elaborado la tabla **PENSIONES 2016**. Para su consulta sólo tenéis que conocer los años de servicios efectivos acreditados y el grupo al que pertenecéis.

Hay que tener en cuenta, que a dicha cuantía hay que descontarle el I.R.P.F. que os corresponda.

Para las personas que tienen reconocidos servicios en diferentes grupos hay que realizar el cálculo concreto a cada caso, no puede aplicarse la tabla directamente.

Gratificación extraordinaria:

En el BOR del 31 de Diciembre de 2012, aparece la Orden 22/2012, de 20 de diciembre, por la se deroga la Orden 31/2011, por la que se regula la concesión de gratificaciones a la jubilación anticipada.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **SERVICIO GRATUITO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS:**
900 50 30 55 (horario ininterrumpido de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas),
Avenida del General Perón 38 (Edificio Master's II) 28020 MADRID. Correo electrónico: clases.pasivas@sepg.minhap.es
- **UNIDAD DE CLASES PASIVAS en LOGROÑO:** 941 28 73 71, Calle Víctor Pradera 4, 26001. Correo electrónico: dehlarioja@igae.minhap.es
- **Buzón del ciudadano de la PÁGINA WEB del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:** www.oficinavirtual.pap.meh.es

Pensiones Funcionariado Docente Grupos A1 y A2 año 2016

La pensión para el año 2016 no podrá superar la cuota mensual de 2.567,28 €

Años de servicio	% regulador	Haber regulador anual		Haber mensual (14 pagas)	
		A 1 en Euros	A 2 en Euros	A 1 en Euros	A 2 en Euros
		40.359,27	31.763,76		
15	26,92	10.864,72	8.550,80	776,05	610,77
16	30,57	12.337,83	9.710,18	881,27	693,58
17	34,23	13.814,98	10.872,74	986,78	776,62
18	37,88	15.288,09	12.032,11	1.092,01	859,44
19	41,54	16.765,24	13.194,67	1.197,52	942,48
20	45,19	18.238,35	14.354,04	1.302,74	1.025,29
21	48,84	19.711,47	15.513,42	1.407,96	1.108,10
22	52,50	21.188,62	16.675,97	1.513,47	1.191,14
23	56,15	22.661,73	17.835,35	1.618,70	1.273,95
24	59,81	24.138,88	18.997,90	1.724,21	1.356,99
25	63,46	25.611,99	20.157,28	1.829,43	1.439,81
26	67,11	27.085,11	21.316,66	1.934,65	1.522,62
27	70,77	28.562,26	22.479,21	2.040,16	1.605,66
28	74,42	30.035,37	23.638,59	2.145,38	1.688,47
29	78,08	31.512,52	24.801,14	2.250,89	1.771,51
30	81,73	32.935,63	25.960,52	2.356,12	1.854,32
31	85,38	34.458,74	27.119,90	2.461,34	1.937,14
32	89,04	35.935,89	28.282,45	2.566,85	2.020,18
33	92,69	37.409,01	29.441,83	2.672,07	2.102,99
34	96,35	38.886,16	30.604,38	2.777,58	2.186,03
35	100,00	40.359,27	31.763,76	2.882,81	2.268,84


STE-Rioja
 Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras
 de la Enseñanza de La Rioja

VISITA NUESTRA WEB

www.sterioja.es